



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio:	SOLUCION DE CONFLICTOS FAMILIARES.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIF MUNICIPAL. Calle Herradura No 69, Barrio San Nicolás Tel. 731 35 7 40 81 Correo: difzacualpan19.21@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	DIF MUNICIPAL MÓDULO DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN LA FAMILIA Facilitadores		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Misma sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personas afectadas, familias en conflicto, divorcios, alimentación, custodia, convivencia con hijos, padres y adultos mayores, crisis de comunicación, incumplimiento de obligaciones.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial e información por vía telefónica.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Dependiendo el caso.		
Vigencia.	Por cada servicio.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	No se requiere documentación para apoyar con este servicio. La (s) persona(s) afectada(s) deberán asistir voluntariamente.	0	0
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
GRATUITO		Tesorería Municipal, Caja: Calle Constitución No. 1 Col. Centro C.P. 62890 Zacualpan de Amilpas, Morelos. Tel.: 731 170 44 76 Mail: ayuntamiento.tesoreriazacualpan@gmail.com	
Observaciones Adicionales:			
El objetivo del Módulo es lograr que los integrantes resuelvan de manera pacífica sus situaciones de conflictos.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Artículo 13 fracciones I, II, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4569 de fecha 21 noviembre de 2007. Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Artículo XIII, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 2019/03/26 No. 5690. Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal. Calle Constitución No. 1, C.P. 62890, Col. Centro. Tel.: 01 731 3574005. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Correo: contraloriazacualpan@outlook.com			



NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIF MUNICIPAL ZACUALPAN DE AMILPAS Calle Herradura No 69, Barrio San Nicolás Tel. 731 35 7 40 81 Correo: difzacualpan19.21@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	DIF MUNICIPAL ZACUALPAN DE AMILPAS <i>PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA</i> Abogada conciliadora		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Solo en las instalaciones del DIF MUNICIPAL.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personas que necesiten el apoyo (afectados) Casos: -Protección integral de niñas y niños -Representación coadyuvante y en suplencia -Supervisión de la ejecución de medidas y protección -Fungir como conciliador y mediador en conflicto familiar -Denunciar ante el ministerio público		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Verbalmente		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Dependiendo la situación o problema, será el tiempo que se requiera.		
Vigencia.	<i>Siempre está vigente la atención y apoyo</i>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	ALTERNATIVA FICTA		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	-Identificación oficial	1	1
	-Comprobante de domicilio	1	1
	-CURP	1	1
	-Acta de nacimiento	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	



Gratuito	
Observaciones Adicionales:	
El objetivo de la <i>PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA</i> , es crear acuerdos y convenios pacíficos que den solución inmediata a los problemas, sin necesidad de actuar legalmente.	
<i>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</i> Cumplir con los requisitos que se solicitan.	
<i>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</i> <i>REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, ART. 1 Y 2 DE LA LEY GRA.L DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES</i>	
<i>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</i> DIF MUNICIPAL ZACUALPAN DE AMILPAS Calle Herradura No 69, Barrio San Nicolás Tel. 731 35 7 40 81 Correo: difzacualpan19.21@gmail.com	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	CREDENCIALIZACIÓN INAPAM		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIF MUNICIPAL ZACUALPAN DE AMILPAS Calle Herradura No 69, Barrio San Nicolás Tel. 731 35 7 40 81 Correo: difzacualpan19.21@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	DIF MUNICIPAL ZACUALPAN DE AMILPAS Enlace INAPAM		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Solo en instalaciones del DIF MUNICIPAL.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Adultos mayores (a partir de 60 años cumplidos)		
Medio de presentación del trámite o servicio.	SOLICITUD DE AFILIACIÓN.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	El mismo día		
Vigencia.	Siempre está vigente la atención y apoyo		
Ante el silencio de la autoridad aplica	ALTERNATIVA FICTA		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	-Identificación oficial	1	1
	-Comprobante de domicilio	1	1
	-CURP	1	1
	-Acta de nacimiento	1	1
	-2 fotografías tamaño infantil		
	-Nombre y teléfono de familiar		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
La credencial de INAPAM se otorga a todos los adultos mayores que tenga mínimo 60 años de edad, quienes deberán contestar un pequeño cuestionario.			



El beneficio de la credencial INAPAM, se ve reflejado en algunos descuentos tales como:

- Medicamentos
- Ropa
- Zapaterías
- Transporte

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan para poder otorgar la credencial.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

ART. 24, SE CREA EL INAPAM COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERA, CON PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

DIF MUNICIPAL ZACUALPAN DE AMILPAS

Calle Herradura No 69, Barrio San Nicolás

Tel. 731 35 7 40 81

Correo: difzacualpan19.21@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**